



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA DOMINICANA

www.map.gob.do

“AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO”
“10 años avanzando para ti por el camino de la Calidad”

Santo Domingo, D.N.
05 de Noviembre de 2014

0005634

Señor
Ing. Armando García
Director General OPTIC.
Su Despacho.-

Distinguido Señor Director:

Al saludarle muy cortésmente, nos permitimos por medio de la presente hacerle llegar la Resolución aprobatoria de los cargos de esa institución refrendada por este Ministerio, así como también un CD conteniendo el Manual de Cargos revisado y validado de la misma.

Estos documentos son la base sobre la cual podrán hacer las adecuaciones de los cargos en la nomina, a los fines de cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechas en esa institución debe contar con la aprobación de este ministerio para que la misma tenga la validez debida.

Reiterándonos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, se despide,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública





Resolución Núm. 05-14 que aprueba el Manual de Cargos de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información (OPTIC).

CONSIDERANDO: Que el decreto 1090-04 crea la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), "con autonomía financiera, estructural y funcional, con el fin de lograr la incorporación de los estamentos que integran nuestra nación a la Sociedad de la Información, mediante la difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)".

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), debe disponer de funcionarios públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

Vistos:

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012. Orgánica de Administración Pública.

VISTO: El Decreto Núm. 1090-04, del 03 de septiembre del 2004, que crea a la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

VISTO: El Decreto Núm. 586-bis, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central.

VISTO: El Decreto Núm. 468-05, que establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.

VISTO: El Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.



En uso de nuestras facultades legales dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Cargos de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) que contiene los cargos comunes y típicos y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del Proceso de Clasificación de Cargos realizado en la Institución, los cuales se detallan a continuación:

Grupo ocupacional I: Servicios Generales

1. Seguridad
2. Chofer
3. Conserje
4. Camarero
5. Mensajero Externo

Grupo Ocupacional II: Apoyo Administrativo

1. Encargado de Correspondencia y Archivo
2. Encargado de Seguridad
3. Soporte de Documentación
4. Secretaria
5. Auxiliar de Admisión y Registro
6. Representante Servicio al Cliente
7. Auxiliar de Comunicaciones
8. Auxiliar de Servicios de Información
9. Auxiliar Servicios Generales
10. Auxiliar Administrativo II
11. Auxiliar Administrativo I
12. Recepcionista

Grupo Ocupacional III: Técnicos

1. Encargado de Servicios Generales
2. Coordinador de Eventos
3. Coordinador de Protocolo
4. Coordinador Provincial de Gobierno Electrónico
5. Técnico en Compras
6. Auxiliar de Contabilidad
7. Monitor de Calidad
8. Monitor Estadístico

BMC

W



9. Gestor de Redes Sociales
10. Administrador de Aplicaciones Call Center
11. Técnico de Operaciones TIC
12. Soporte Seguridad y Monitoreo
13. Soporte a Usuarios
14. Desarrollador de Sistemas
15. Diseñador Gráfico I
16. Diseñador Gráfico II
17. Webmaster
18. Instructor
19. Fotógrafo
20. Camarógrafo

Grupo Ocupacional IV: Profesionales

1. Auditor de Estándares NORTIC
2. Supervisor CAP
3. Supervisor CCG
4. Supervisor de Centro
5. Supervisor de Comités Provinciales
6. Especialista de Estándares y Normativas
7. Analista de Proyectos
8. Coordinador de Entrenamiento del Centro de Contacto Gubernamental
9. Coordinador de Relaciones Laborales
10. Coordinador de Capacitación y Desarrollo
11. Coordinador de Relaciones Informativas
12. Coordinador de Centros de Atención Ciudadana
13. Coordinador de Educación a Distancia
14. Coordinador de Registro y Admisión
15. Coordinador de Comités Provinciales
16. Coordinador de Arquitectura de la Información
17. Coordinador de Relaciones Internacionales
18. Coordinador de Relaciones Interinstitucionales
19. Coordinador del Despacho
20. Contador
21. Abogado
22. Analista de Recursos Humanos
23. Analista de Calidad
24. Analista Financiero
25. Analista de Desarrollo Institucional
26. Analista Cooperación Internacional
27. Analista de Datos
28. Analista de Estándares y Normativas

m
RAC



29. Técnico en Telecomunicaciones
30. Responsable de Acceso a la Información (RAI)
31. Facilitador

Grupo ocupacional V: Dirección y Supervisión

1. Director Administrativo y Financiero
2. Director de Planificación y Desarrollo
3. Director de Tecnologías de la Información y Comunicación
4. Director de Estudios, Investigación y Estrategia de Gobierno Electrónico
5. Director de Atención Ciudadana
6. Encargado Departamento Jurídico
7. Encargado de Departamento Recursos Humanos
8. Encargado de Departamento Comunicaciones
9. Encargado de Departamento Multimedia
10. Encargado Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica
11. Encargado Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
12. Encargado Departamento de Contabilidad
13. Encargado de Departamento Gestión de la Calidad
14. Encargado División Desarrollo Institucional
15. Encargado de la División de Compras y Contrataciones
16. Encargado División de Telecomunicaciones
17. Encargado División de Seguridad y Monitoreo
18. Encargado División de Desarrollo e Implementación de Sistemas
19. Encargado División de Administración del Servicio
20. Encargado División de Operaciones TIC
21. Encargado División de Administración de Proyectos TIC
22. Encargado Departamento Centro de Atención Ciudadana Web
23. Encargado División de Observatorio e Investigación de Gobierno Electrónico.
24. Encargado Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
25. Encargado División Centro de Estudios
26. Encargado de División de Estrategia de Gobierno Electrónico
27. Encargado Departamento de Operaciones CCG
28. Encargado Departamento de Operaciones CAP
29. Encargado División de Gestión de Contenido

GMC

M



ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos serán notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP) para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, de acuerdo con la relación de cargos resultante del "Proceso de Clasificación" realizado por esta institución y el MAP.

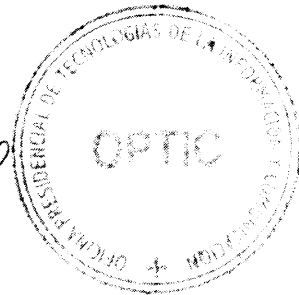
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 4.- Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el 29 de octubre del año 2014.

Aprobado por:

Ing. Armando García

Director General OPTIC



Refrendada por:

Lic. Ramón Ventura Camejo

Ministro de Administración Pública MAP

